



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 5

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No.

8592

06 DIC 2024

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T Y C y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, Decreto 1083 de 2015, el Decreto Distrital 0304 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 311 y 315 de la Constitución Política Colombiana, establecen, que a los municipios les corresponde cumplir las funciones que le asigne la Constitución y la Ley, y que son atribuciones del Alcalde, entre otras; cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, dirigir las acciones administrativas del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones a su cargo y señala funciones espaciales a los empleados de sus dependencias.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, “(...) los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998(...)”. Adicionalmente indicó que “(...) El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado (...)”.

Que, a través del Decreto Nacional 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015/1083 de 2015, adoptando la versión actual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que, el Decreto ibidem en su artículo 2.2.22.1.1, definió el Sistema de Gestión, como “(...) el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.”

Que, mediante el Decreto Distrital 1409 de 2018, modificado por el Decreto Distrital 1225 de 2021, se adoptó el Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; así mismo, mediante Decreto Distrital 1411 de 2018 se creó el Comité Distrital de Gestión y Desempeño; actos administrativos que fueron sustituidos por el Decreto Distrital 1600 de 2024.

Que, la planeación estratégica, es la forma en que las organizaciones identifican su contexto, las aspiraciones de sus miembros, su naturaleza institucional y las expectativas frente al futuro, además de los medios y metas para alcanzarlos.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 5

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No.

8592 - 06 DIC 2024

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T Y C y se dictan otras disposiciones.”

Que, el propósito fundamental de la planeación estratégica es alinear y articular los esfuerzos humanos y recursos de diversa índole, con miras al logro de metas al corto, mediano y largo plazo, observando y estudiando oportunidades y problemáticas presentes.

Que, como resultado de la auditoría al mapa de procesos de la entidad contenida en el informe No. IA-PAA-2201-001, y el informe de seguimiento al mapa de procesos No. 074 de 2024, suscritos por la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, se evidenció la desactualización de la plataforma estratégica, recomendándose su actualización.

Que, la plataforma estratégica es una herramienta de gestión que permite a las directivas de la entidad apoyar la toma de decisiones al señalar el camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y demandas del mundo actual y lograr la mayor efectividad, además de estar alineada con las bases del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, Cartagena Ciudad de Derechos.

Que, previo a la expedición del presente acto administrativo se reunió mediante sesión ordinaria el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en fecha 9 de octubre de 2024 en modalidad virtual, y se aprobó la nueva Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena, tal como consta mediante Acta No. 005-2024 de 9 de octubre 2024.

Que, en virtud de lo anterior, se procederá a la adopción de la nueva Plataforma Estratégica de Distrito de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las normas antes transcritas.

Que, previo a la expedición del presente Decreto se surtieron las fases de planeación, diseño de la regulación con su memoria justificativa, así como la Consulta Pública del proyecto normativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (<https://mejoranormativa.cartagena.gov.co/>), así como en los canales de información facilitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El objeto de la presente resolución es adoptar la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D, T y C, teniendo en cuenta las bases del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, Cartagena Ciudad de Derechos, conformada por la visión, misión, objetivos y principios según lo establecido en las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. VISIÓN: Adóptese como visión del Distrito de Cartagena de Indias la siguiente:

“En el año 2027, el Distrito de Cartagena se destacará como un modelo global de ciudad productiva, inclusiva y sostenible. Será reconocida por la mejora continua de la calidad de vida para todos sus habitantes, especialmente en los territorios y entre los grupos poblacionales más vulnerables. Cartagena será una ciudad donde la protección de la vida, el disfrute efectivo de los derechos, y el desarrollo económico equitativo, que cierra brechas y genera empleo digno, serán prioridades. La administración distrital fortalecerá las instituciones, impulsará procesos participativos, mejorará

GC



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 5

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 8592

06 DIC 2024

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T Y C y se dictan otras disposiciones.”

infraestructuras claves, protegerá el medio ambiente, y ordenará el desarrollo urbano alrededor del agua, garantizando el derecho a la ciudad para las generaciones presentes y futuras. Cartagena brillará como una Ciudad de Derechos”.

PARÁGRAFO. El Plan de Desarrollo del Distrito “Cartagena Ciudad de Derechos” es el instrumento a través del cual se dará cumplimiento a la visión de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. MISIÓN: Adóptese como misión del Distrito de Cartagena de Indias la siguiente:

“Cartagena de Indias es un Distrito que impulsa el desarrollo social y económico, la preservación y promoción del patrimonio histórico, turístico y cultural, el comercio, la industria portuaria y marítima, la competitividad, la equidad social, la sostenibilidad ambiental y fiscal, mediante el ordenamiento del territorio y su relación con el agua, orientado a la adaptación al cambio climático, y apoyados en un modelo de gestión eficiente, transparente, y participativo; para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en general, con especial énfasis en sus pueblos y comunidades étnicas y los grupos de especial protección.”

PARÁGRAFO. El Plan de Desarrollo del Distrito “Cartagena Ciudad de Derechos” es el instrumento a través del cual se dará cumplimiento a la misión de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Adóptese como objetivos estratégicos los siguientes:



- 1. Garantizar la seguridad humana en sus diferentes aspectos en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante la disminución de las tasas de homicidios, mortalidad materna e infantil, violencia de género, pobreza extrema e inseguridad alimentaria a través de la implementación de estrategias focalizadas y programas de apoyo integral para proteger la vida de todos los ciudadanos, durante el período de gobierno 2024-2027.*
- 2. Dignificar la vida de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, reducir la pobreza multidimensional, el déficit habitacional, y ampliar la cobertura del saneamiento básico, a través de la implementación de estrategias integrales focalizadas en el fortalecimiento de la infraestructura educativa, en el fomento de las condiciones habitacionales adecuada y en el acceso de calidad de los servicios públicos, garantizando una vida digna para toda la población, durante el período de gobierno 2024-2027.*
- 3. Promover el desarrollo económico equitativo y sostenible en el Distrito de Cartagena de Indias, para lograr al reducción de la brecha laboral de género, la disminución de las tasas de desempleo juvenil, al reducción de la informalidad laboral, mediante la formulación y ejecución de políticas y estrategias, el fomento al emprendimiento, el fortalecimiento de la economía popular, la diversificación económica y la creación de empleos de calidad en la ciudad, mejorando las condiciones económicas de la población, durante el período de gobierno 2024- 2027.*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 5

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 8592 - 06 DIC 2024

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T Y C y se dictan otras disposiciones.”

4. Consolidar la conectividad y sostenibilidad del Distrito de Cartagena de Indias a través de la protección de los cuerpos de agua, el aumento del número de áreas protegidas, el incremento de la tasa de espacio público efectivo per cápita y la mejora de la infraestructura vial para apoyar el desarrollo urbano sostenible y promover una mayor conectividad, accesibilidad y proximidad entre los ciudadanos, durante el período 2024-2027.

5. Fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía cartagenera, incrementando los niveles de recaudo tributario y mejorando el índice de desempeño institucional, mediante la innovación pública, optimización y simplificación de procesos, la modernización administrativa y la eficiente participación ciudadana, garantizando una gobernanza eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía, durante el período de gobierno 2024-2027.

PARÁGRAFO. Los objetivos estratégicos estarán orientados a dar cumplimiento de la visión en concordancia con la misión del Distrito de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO QUINTO. VALORES: Adóptese los valores contenidos en el Código de Integridad que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público en el Distrito de Cartagena de Indias, así:

Honestidad: Nos comprometemos a hablar con la verdad y actuar con rectitud y transparencia en el cumplimiento de nuestros deberes, cumpliendo siempre con los preceptos de la ley.

Respeto: Aceptamos, valoramos, reconocemos y atendemos al otro de forma digna, promoviendo una interacción social armoniosa.

Compromiso: Adoptamos como propios los objetivos estratégicos y la misión de la entidad. Estamos comprometidos con el cumplimiento de los objetivos misionales, dedicando todas nuestras energías y capacidades como servidores públicos para contribuir al mejoramiento del bienestar de la comunidad.

Diligencia: Realizamos nuestras obligaciones y responsabilidades con interés, entusiasmo, prontitud y esfuerzo constante, asegurando al eficiencia y eficacia en nuestro trabajo.

Justicia: Actuamos con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, prejuicios o desconfianza, garantizando siempre igualdad, rectitud, equidad y unidad.

Solidaridad: Nos apoyamos y coordinamos con otros actores sociales, públicos y privados, en la implementación de acciones, planes y programas que contribuyan a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más vulnerable.

ARTÍCULO SEXTO. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Actualícese los documentos internos de la entidad con relación a lo señalado en la presente resolución, de conformidad con los procedimientos de control de documentos.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 5

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 8592

"Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T Y C y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN: Lo establecido en la presente resolución se divulgará a los servidores públicos, contratistas de la entidad y a los grupos de valor e interés, a través de la página web del Distrito, así como en los canales de información facilitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web, gaceta virtual de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias par efectos de los artículos 8 y 65 de la Ley 1437 de 2011"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias, a los

06 DIC 2024

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Pereira Blanco	Jefe OAJ	
VoBo	Camilo Rey Sabogal	Secretario de Planeación	
Revisó	Elkin Oñoro Coneo	PE C222 G43 OAJ	<i>gel</i>
Revisó	Ángel Díaz Rhenals	Asesor Externo Sec. Planeación	
Revisó	Paola Saladén Sánchez	Asesor Externo Sec. Planeación	
Proyectó	María Mercedes Sarmiento	Asesor Externo Sec. Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

gel